

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

**Ordenanza Número 16**

**Serie 2024-2025**

(Proyecto Núm. 41)

**Presentada por: Administración**

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 49, SERIE 2021-2022, Y LA ORDENANZA NÚM. 43, SERIE 2023-2024, CON EL PROPÓSITO DE AUTORIZAR UNA NUEVA JUNTA DE SUBASTAS PARA EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO Y NOMBRAR SUS MIEMBROS; PARA DISPONER PARA EL PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DEL INTERÉS PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone en su Artículo 2.038, que todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio.

**POR CUANTO:** Conforme al mencionado artículo, además de nombrar los cinco (5) miembros de la Junta de Subasta, el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Estos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que a los miembros en propiedad. Estos miembros alternos serán convocados en caso de que se necesite completar quorum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad. El Alcalde determinará cuántos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán convocados.

**POR CUANTO:** Los miembros de la Junta de Subastas serán nombrados durante el término que sea electo el Alcalde que someta sus nombramientos. En ningún caso el término de nombramiento de los miembros de la Junta de Subastas excederá del segundo lunes del mes de enero del año siguiente a la Elección General, no obstante, se desempeñarán en tal cargo hasta que sus sucesores sean nombrados y asuman el cargo. Lo anterior no se entenderá como una limitación para que sean nominados a términos subsiguientes. En esos casos, no aplicará la disposición de que se desempeñarán en tal cargo hasta que sus sucesores sean nombrados y sus nombramientos tendrán que ser nuevamente confirmados por la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** El referido artículo dispone, además, que el miembro de la Junta que no sea funcionario, empleado municipal o de una agencia pública, podrá recibir en calidad de reembolso, una dieta no mayor de cincuenta (50) dólares por cada día que asista a las reuniones de la Junta.

**POR CUANTO:** El 13 de junio de 2022 se aprobó la Ordenanza Núm. 49, Serie 2021-2022, mediante la cual se conformó la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Guaynabo. Dicha ordenanza fue posteriormente enmendada por la Ordenanza Núm. 43, Serie 2023-

2024.

**POR CUANTO:** Se hace necesario estructurar la organización de la Junta de Subasta para su funcionamiento conforme a Ley, la cual quedará compuesta de la siguiente manera:

	<b>NOMBRE</b>	<b>POSICIÓN</b>
<b>Miembros en Propiedad</b>		
1.	Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez, Presidente	Vicealcalde
2.	Lcda. Marta Y. Fuentes González	Administradora Municipal
3.	Sra. Rossana De Jesús Jiménez	Directora de Compras y Suministros
4.	Sr. Ángel Báez Urbina	Director de Operaciones
5.	Sra. Doris Dilán Pérez	Miembro del Interés Público
<b>Miembros Ex officio</b>		
6.	Director(a) de Obras Públicas	Miembro Ex officio por disposición del Código Municipal
7.	Director(a) de Finanzas	Miembro Ex officio por disposición del Código Municipal
<b>Miembros Alternos</b>		
8.	Sra. Valerie Pérez Resto	Directora de Gerencia y Presupuesto
9.	Plan. Ada Bones Berríos	Directora de Planificación y Ordenación Territorial

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra:** Derogar, como por la presente se derogan, la Ordenanza Núm. 49, Serie 2021-2022, y la Ordenanza Núm. 43, Serie 2023-2024, la cual conformó la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Guaynabo y nombra sus miembros. Autorizar, como por la presente se Autoriza la Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo y confirmar como por la presente se confirman los miembros de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Guaynabo.

**Sección 2da:** Confirmar las designaciones realizadas por el Alcalde, Hon. Edward A. O'Neill Rosa, a los funcionarios y personas antes mencionadas para que sean miembros de la Junta de Subastas de este Municipio, quedando la misma constituida con los siguientes miembros:

	<b>NOMBRE</b>	<b>POSICIÓN</b>
<b>Miembros en Propiedad</b>		
1.	Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez, Presidente	Vicealcalde
2.	Lcda. Marta Y. Fuentes González	Administradora Municipal
3.	Sra. Rossana De Jesús Jiménez	Directora de Compras y Suministros
4.	Sr. Ángel Báez Urbina	Director de Operaciones
5.	Sra. Doris Dilán Pérez	Miembro del Interés Público

<b>Miembros Ex officio</b>		
6.	Director(a) de Obras Públicas	Miembro Ex officio por disposición del Código Municipal
7.	Director(a) de Finanzas	Miembro Ex officio por disposición del Código Municipal
<b>Miembros Alternos</b>		
8.	Sra. Valerie Pérez Resto	Directora de Gerencia y Presupuesto
9.	Plan. Ada Bones Berríos	Directora de Planificación y Ordenación Territorial

**Sección 3ra:** Autorizar, como por la presente se autoriza, a que el miembro de la Junta de Subastas que no sea funcionario, empleado municipal o de una agencia pública, pueda recibir, en calidad de reembolso, una dieta no mayor de cincuenta (50) dólares por cada día que asista a las reuniones de la Junta.

**Sección 4ta:** Por la presente se deroga cualquier otra Ordenanza o Resolución que esté en contravención con lo establecido mediante la presente Ordenanza.

**Sección 5ta:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 23 de enero de 2025.

  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 28 de Enero de 2025.

  
Edward A. O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 16, Serie 2024-2025**, intitulada:

**“PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 49, SERIE 2021-2022, Y LA ORDENANZA NÚM. 43, SERIE 2023-2024, CON EL PROPÓSITO DE AUTORIZAR UNA NUEVA JUNTA DE SUBASTAS PARA EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO Y NOMBRAR SUS MIEMBROS; PARA DISPONER PARA EL PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DEL INTERÉS PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 23 de enero de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez	Miguel A. Negrón Rivera
Ángel L. O'Neill Pérez	Niurka Del Valle Colón
Carlos M. Santos Otero	Patricia S. Martínez Reyes
Gabriel A. Báez Lozada	Wilma I. Pastrana Jiménez
Gabriela M. Alonso Ribas	Joaquín Rosado Morales
Guillermo Urbina Machuca	María Elena Vázquez Graziani
Jorge R. Marquina González-Abreu	Luis C. Maldonado Padilla
Juan Reyes Nieves	

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 28 de enero de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 29 de enero de 2025,

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria